

**Aprueban Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 095-2011-PCM**

Lima, 14 de abril de 2011

Vista, las Cartas N° 025-PD/2011 y N° 283-GG.GPP/2011 del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, concordado con el artículo 31° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a la Ley N° 29158, establecen que los Organismos Reguladores como el OSIPTEL, son Organismos Públicos de tipo Regulador adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública, estableciendo en el numeral 14.1 del artículo 14°, que el proyecto del Cuadro de Asignación de Personal, para el caso de los Ministerios y de los Organismos Públicos debe ser remitido para informe previo a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el artículo 15° del precitado Decreto Supremo, indica que la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de los Organismos Públicos se efectuará por Resolución Suprema refrendada por el Titular del Sector;

Que, mediante Resolución Suprema N° 344-2008-PCM se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del OSIPTEL con un total de 208 cargos;

Que, la Secretaría de Gestión Pública teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y financiera del OSIPTEL ha expresado su opinión favorable para 62 cargos nuevos para atender la implementación de su nueva estructura orgánica y el incremento de su carga operativa;

Contando con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Decreto Supremo N° 008-2001-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

**SE RESUELVE:****Artículo 1°.- Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP**

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Acciones de personal necesarias**

El ingreso de nuevo personal para cubrir los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP que se apruebe mediante la presente Resolución, se efectuará mediante concurso público de méritos, excepto cuando se trate de cargos de confianza y de directivos superiores de libre determinación y remoción, según corresponda. Las plazas a ocupar deberán estar presupuestadas.

**Artículo 3°.- Publicación**

La presente Resolución Suprema será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Cuadro para Asignación de Personal del OSIPTEL aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución Suprema será publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Suprema en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4°.- Vigencia**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. El nuevo Cuadro de Asignación de Personal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los portales institucionales a que se refiere el artículo 3° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Presidenta del Consejo de Ministros  
y Ministra de Justicia

**629173-12**